

# CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M6-GC-11

Versión: 05

Página 1 de 3

### CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 16 DEL ACUERDO MARCO No. 202100346

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	272 DE 2023		
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	31 de diciembre de 2023		
ACUERDO MARCO No:	202100346		
CLASE:	ACUERDO MARCO		
ALIADO PROVEEDOR:	ALIANZA TERRESTRE S.A.S.		
NIT:	830.087.371-2		
PLAZO DEL ACUERDO MARCO:	22/12/2023		
FECHA DE INICIO ACUERDO MARCO:	30/12/2021		
OBJETO DEL ACUERDO MARCO:  VALOR ACUERDO MARCO:  OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.16	"Formalizar el acuerdo marco con ALIANZA TERRESTRE S.A.S. en su calidad de aliado proveedor, para LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA MEDIANTE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU".  INDETERMINADO  "Prestar el servicio de Transporte en Vehículos tipo Camioneta, Campero y Vans		
	para el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín".		
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 16:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2023.		
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 16:	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/L (\$44.226.000).		
SOLICITUD CLAUSU			
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 22 de diciembre de 2023.		
VALOR TOTAL ORDEN DE SERVICIO No 16:	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/L (\$44.226.000).		
PLAZO FINAL: 22 de diciembre de 2023			

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 1 a la Orden de Servicio No. 16 del Acuerdo Marco No. 202100346, cuyo objeto es "Formalizar el Acuerdo Marco con ALIANZA TERRESTRE S.A.S. en su calidad de aliado proveedor, para LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA MEDIANTE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU", para ampliar el plazo de ejecución hasta el 22 de diciembre de 2023, previas las siguientes:

### ANTECEDENTES '

A. El 28 de diciembre de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y ALIANZA TERRESTRE S.A.S., se suscribió el Contrato No. 202100346, cuyo objeto es "Formalizar el acuerdo marco con ALIANZA TERRESTRE S.A.S. en su calidad de aliado proveedor, para LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA MEDIANTE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU" por cuantía indeterminada pero determinable por el valor de los contratos que se suscriban en virtud de las solicitudes privadas de ofertas durante la vigencia del contrato o las



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M6-GC-11

Versión: 05

Página 2 de 3

órdenes de servicio derivadas del acuerdo marco y con vigencia de doce (12) meses contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales.

- **B.** El 30 de diciembre de 2021, la Unidad de Gestión Jurídica aprobó las garantías que amparan el Acuerdo Marco 202100346.
- C. El 23 de diciembre de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y ALIANZA TERRESTRE S.A.S., se suscribió la Cláusula Adicional No. 1 al Acuerdo Marco No. 202100346, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2023.
- D. El 27 de febrero de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y ALIANZA TERRESTRE SAS, se suscribió la Cláusula Adicional No. 2 al Acuerdo Marco No. 202100346, para ampliar su plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2023.
- E. El 21 de abril de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Instituto de Vivienda y Hábitat de Medellín- ISVIMED, se suscribió el Contrato Interadministrativo 272 de 2023, cuyo objeto es "Administrar los recursos entregados por el ISVIMED para proveer el servicio especializado de transporte terrestre automotor de pasajeros" por valor de MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/L (1.123.268.083) incluido honorarios e IVA sobre honorarios, con plazo desde el 24 de abril hasta el 31 de diciembre de 2023.
- F. El 28 de abril de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y ALIANZA TERRESTRE SAS, se suscribió la Cláusula Adicional No. 3 al Acuerdo Marco No. 202100346, para ampliar su plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2023.
- G. El 23 de junio de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y ALIANZA TERRESTRE SAS, se suscribió la Cláusula Adicional No. 4 al Acuerdo Marco No. 202100346, para ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2023.
- H. El 02 de agosto de 2023, se suscribió modificación y adición al Contrato Interadministrativo 272 de 2023, cuyo objeto es "Administrar los recursos entregados por el ISVIMED para proveer el servicio especializado de transporte terrestre automotor de pasajeros" se adiciono por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L (\$ 48.613.219) incluido honorarios e IVA sobre honorarios, con plazo hasta el 31 de diciembre de 2023.
- I. Para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por la ESU derivadas del contrato interadministrativo 272 de 2023, el 25 de septiembre de 2023 se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y ALIANZA TERRESTRE S.A.S la orden de servicios No. 16 del contrato No. 202100346 cuyo objeto es "Prestar el servicio de transporte en vehículos tipo camioneta, campero y vans para el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín" por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/L (\$44.226.000) excluido de IVA y plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2023.
- J. El 30 de octubre de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y ALIANZA TERRESTRE SAS, se suscribió la Cláusula Adicional No. 5 al Acuerdo Marco No. 202100346, para ampliar su plazo de ejecución hasta el 22 de diciembre de 2023.
- K. El 30 de octubre de 2023, entre la Empresa para la Seguridad Urbana y Alianza Terrestre S.A.S, se suscribió la ampliación del contrato marco No 202100346 hasta el 22 de diciembre de 2023 cuyo objeto es "Prestar el servicio de transporte en vehículos tipo camioneta, campero y vans para el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín", por cuantía indeterminada pero determinable hasta por el valor de los contratos que se suscriban en virtud de las solicitudes privadas de ofertas durante la vigencia del contrato o las órdenes de servicio derivadas del acuerdo marco.



#### CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M6-GC-11

Versión: 05

Página 3 de 3

La Orden de Servicio No. 16 del Contrato Marco No. 202100346 presenta la siguiente información financiera:

ORDEN DE SERVICIO Nº 13					
•	VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ORDEN DE SERVICIO	VALOR EJECUTADO	VALOR POR EJECUTAR	
Ī	\$ 44.226.000	\$ 44.226.000	\$ 32.105.050	\$ 12.120.950	

- M. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 31 de octubre de 2023, mediante escrito radicado No. 20230006917, la Supervisión de la Orden de Servicio No. 202100346-16 presentó la justificación y recomendación respectiva que se anexa al presente informe de evaluación, con el propósito de ampliar el plazo de ejecución hasta el 22 de diciembre de 2023, argumentando la necesidad de continuar con la prestación del servicio de un contrato que contiene obligaciones de tracto sucesivo.
- N. La presente Cláusula Adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente."

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución hasta el 22 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: El proveedor deberá modificar el valor asegurado y/o la vigencia de las garantías si en algún momento fueren insuficientes para amparar el riesgo de acuerdo con las modificaciones. contractuales y órdenes que se emitan en vigencia del Acuerdo Marco No.202100346.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Medellín, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2023.

Subgerente de Servicios ESU

LUIS EDISON ARISTIZABAL ALZATE Representante Legal

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo – secretario general

Aprobó: Marelbi Verbel Peña – Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Erika Natalia Ramírez Miranda - Asesora de Gerencia

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica - Procesional Universitario

Revisó: María Camila García Zuluaga - Supervisora del contrato 202100346

Proyectó: Natalia Castro Osorio - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contrataciones Natalia Castro

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

A A B	. •	
	•	
ye.		a **
	**	*
	e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	
		*
*	X .	
	4	
		•